

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales: 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Circular número 65.

No pudiendo verificarse la eleccion de individuos para los nuevos ayuntamientos del año próximo, sin que primero se resuelva por S. M. la consulta que sobre este objeto se ha elevado á sus reales manos por este gobierno politico, continuarán los concejales actuales en el ejercicio de sus funciones hasta que se les comunique nueva orden.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 14 de diciembre de 1857.=José Rodríguez Paterna.=Señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Circular número 66.

Las tropelias escandalosas que sin cesar se están cometiendo, no solo en los caminos, sino lo que es mas extraño dentro de algunos pueblos de esta provincia, en desloro de las autoridades municipales que deben contenerlas, no han podido menos de llamar mi atencion y tratar de procurar el oportuno remedio á tan considerables males: estoy muy lejos de creer á estas mismas autoridades complices en semejantes delitos, que al par que sirviendo de ejemplo contribuyen á una general desmoraliz-

zacion, causan tambien la ruina y desdicha de infinitas familias honradas pacíficas: pero si bien ésta idea me es repugnante, no puedo dejar de culpar la apatia indiferencia y total descuido con que miran la mas sagrada de sus obligaciones, cual es el velar sin descanso y con un celo eficaz por la seguridad del ciudadano, que descansa bajo la salvaguardia de la ley, y confia en la proteccion constante de las autoridades: si estas se desentienden de un deber tan interesante, y por temor ó por una caridad mal entendida, no procuran la aprension del delincuente y la justa reparacion de los daños ocasionados por él, valiéndose para ello de todos los recursos que tienen en su mano su fuerza moral se pierde, y entonces será imposible extinguir los crímenes: sin esta cooperacion por su parte, mis intenciones no podrán verse cumplidas, y la responsabilidad caerá sobre quienes debiendo dirigir los pueblos de manera que sean felices contribuyen á aumentar sus desgracias por no querer usar de las facultades que les da su autoridad. Para evitarles aquella, y á mi el disgusto de exigirla, me dirijo á todos los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia, advirtiéndoles, que asi como recomendaré á S. M. los que mas se distinguen por su celo y eficacia en procurar la seguridad interior de sus respectivos territorios, seré inexcusable en castigar los que en desprecio de esta orden, continuen apáticos tolerando cuantos excesos se cometan. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de diciembre de 1857.=José Rodríguez Paterna.=Señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Continúa la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuestas para Senadores por esta Provincia.

D. Crispin de Tebar.
D. Manuel Madrona.
D. Anastasio Madrona.
D. Diego Cano Manuel.
D. Diego Alonso.

D. Jose Ramon Cambronero.
José Rodríguez.
Lorenzo Bueno.
Manuel Lopez.
Antonio Toledo.

D. Francisco Moreno.
Felipe Corredor.
Francisco Tarín Milla.
José Navarro mayor.
Pascual Nuñez.

Francisco Iniesta.
 D. Diego Nuñez.
 Juan Rodríguez.
 D. Juan Baeza.
 Francisco Delgado.
 D. Isidro Flores.
 Francisco Ortiz.
 D. Miguel León Cebrian de Soto
 Juan de la Torre.
 Alonso Abellan.
 Francisco Maria Ibañez.
 Francisco Martínez Saludo.
 Felipe Cano.
 José Gil Lagallarda.
 Antonio Cantero Lencina.
 Francisco Lopez Abellan.
 Fernando Lopez mayor.
 Simon García.
 Fernando Lopez menor.
 Alonso Aparicio.
 Ramon del Rey.
 Baltasar Saez.
 Esteban Bueno.
 Francisco Almendros Minguez.
 Juan de Aparicio.
 Julian Bueno.
 Bernabé Bueno.
 D. Ulpiano Teruel.
 Pedro Perez Gimenez.
 Pascual Gonzalez.
 D. Pedro Mancebo Abia.
 D. José Bonete.
 Pedro Almendros Valera.
 Pedro Gonzalez.
 Pedro Mancebo Serrano.
 D. Melchor de la Cuesta.
 José Gonzalez.
 Pascual Zornoza.
 D. Tomás Ochando.
 Francisco Gomez.
 José García.
 José Sanchez.
 Simon Zornoza.
 Abdon Martinez.
 Juan Gomez.
 José Gonzalez.
 Juan José Diaz.
 Victoriano Perez.
 Fernando Madrigal.
 Fernando Sanchez.
 D. Pedro Arnedo.
 Diego Cerdan.
 Pedro Robres mayor.
 Antonio Millan.
 D. Vicente Quilez.
 D. Manuel Andres.
 Diego Garcia Casanueva.
 D. Antonio Belmonte.
 Juan Lopez.
 Gabriel Sanchez.
 José Piñero Ponce.
 Juan Berdejo.
 Juan Gonzalez mayor.
 Juan González menor.
 José Gonzalez.
 Vicente Gonzalez.
 D. Fernando Nuñez Robres.

CASAS IBAÑEZ.

D. Amiceto Villena.

Juan Martínez Martínez.
 Quiro Cantero.
 Francisco Rodenas.
 Juan Monteagudo Cano,
 Cayetano Gonzalez.
 D. Juan Belmonte.
 D. José Talavera.
 Manuel Gonzalez Haya.
 D. José Jara.
 Ramon Garcia Saez.
 José Pardo Molina.
 D. Rafael Jara, Presbítero.
 Miguel Rodenas.
 Damian Navarro.
 José Martínez Parra.
 Pascual Hertero.
 D. Salvador Herrero.
 José Carrion.
 Pascual Martínez Perez.
 Roque Talavera.
 Pedro Parra.
 Antolin Carrillo.
 Martin Carrion.
 D. Vicente Ochando.
 Miguel García Flores.
 Salvador Monedero Torres.
 D. Santos Corbalan.
 Juan Gonzalez Fernandez.
 Juan de la Parra.
 Antonio Perez Garcia.
 D. Juan Luis Elorriaga.
 Juan Requeno.
 Juan Garcia Lujan mayor.
 D. Estevan José Pardo.
 Benito Garcia Gonzalez.
 Pedro Torres Monedero.
 Sebastian Garcia.
 D. Pedro Ortiz.
 D. Baltasar Perez.
 D. Miguel Ponce.
 D. Pedro Gonzalez Torres.
 Juan Gonzalez Garcia.
 Francisco Martinez.
 Julian Antonio Cuenca.
 José Martínez de Julian.
 Alonso Lopez Fernandez.
 Gabriel Molina.
 Benito Gonzalez Perez.
 Juan Simon Gonzalez Tolosa.
 José Mancebo.
 Alfonso Martínez mayor.
 Antonio Perez Martínez.
 Pascual Carrion mayor.
 Francisco Garcia.
 D. Simon Navarro.
 Francisco Monedero.
 Antonio Leal de José.
 Alonso Martínez menor.
 D. Andres José Villena.
 D. Miguel Justo Pardo.
 D. Juan José Pardo.
 Francisco Gomez.
 Pedro Martínez Tebar.
 Francisco Alcañiz.
 Martin Carrion.
 D. Manuel Valera.
 Francisco Martínez mayor.
 D. Asensio Sotos.
 Antonio Carrion mayor.
 José Martínez Rodríguez.

Santiago Pelayo.
 Matias Valiente.
 Pascual Piqueras.
 Vicente García.
 Juan Navarro.
 Miguel Pardo Parra.
 Mateo Navarro.
 Antonio Carrion menor.
 Juan José Arenas.
 Martin Zuloeta.
 Juan Francisco Serrano.
 Francisco Piqueras.
 Pedro Antonio Fernandez.
 Francisco Antonio Cuebas.
 Bartolome Fraile.
 Pedro Valera.
 Antonio Hernandez.
 Juan José Vidal.
 Diego Valera.
 Juan Gonzalez Medina.
 Agustin José Pardo.
 Pascual Valiente mayor.
 Jorge Gomez.
 Mateo Garrido.
 Juan de Medina.
 D. Pedro Antonio Valera.
 Diego Pardo.
 D. Agustin Ochando.
 D. Antonio Garcia Presbítero
 Cristobal Navarro.
 D. Juan Cebrian.
 D. Fernando Cantos.
 D. Juan Gonzalez.
 Juan José Rodenas.
 Bernardo Perez.
 D. Antonio Gomez.
 Gregorio Descalzo Villena.
 D. Juan Romero.
 Pascual Valero.
 D. Sebastian Mora.
 Lucas Sotos Villanueva.
 Miguel Martínez.
 Pedro Descalzo Prieto.
 D. Juan Descalzo Prieto.
 Juan Carrion.
 Agustin Descalzo.
 Pedro Ochando Valverde.
 Fulgencio Perez Rabadan.
 Geronimo Perez Tornero.
 Maximo Fernandez.
 D. Pedro Sanchez Ochando.
 Candido Villena.
 D. Pascual Prieto.
 Francisco Garcia Gomez.
 Juan Villena Cantero.
 D. Reimundo Sotos.
 D. Juan Valera.
 Pascual Gomez.
 Manuel Martínez.
 D. Juan Villena Pbro.
 Francisco Gimenez menor.
 D. Pedro Descalzo Cantero.
 Benito Gomez.
 Antonio Descalzo Villena.
 D. Pio Monares.
 D. Andres Ruiz.
 Roque Descalzo.
 Alonso Garcia Cantero.
 Juan Ramon Descalzo.
 D. Juan Ortiz.

Cristoval Pardo.
 D. Miguel Garcia.
 D. Cristovól Ochando Pbro.
 José Cuesta.
 Blas Cuesta Gimenez.
 D. Juan Mayoral.
 Vicente Alcaráz mayor.
 Antonio Soriano Perez.
 Benito Blesa.
 Juan Rabadan Martinez.
 Gerónimo Perez Perez.
 D. Jesus Descalzo.
 Blas Cuesta Gomez.
 Matias Gimenez Carrion.
 Antonio Saez.
 Alonso Garcia Cebrian.
 D. Pedro Carrion.
 Pedro Felix Gimenez.
 Francisco Garcia Gomez.
 Pedro Villena Cantero.
 Francisco Valiente.
 D. Pascual Garcia.

ELCHE DE LA SIERRA.

Sr. Conde de las Navas de
 amores.
 D. Gines Anguil.
 D. Antonio Perez Pbro.
 D. Santos Rodriguez.
 D. Manuel Sanchez.
 Melchor Alfaro.
 D. Manuel Roldan Sanchez.
 José Rodriguez.
 D. Mariano Lopez.
 José Diego Sanchez.
 Andres Gonzalez Valdehira.
 Antonio Garcia Rodriguez.
 Lope Navarro.
 Manuel Torrente.
 Juan Felipe de Clemente.
 Antonio Ortega Gregorio.
 Antonio Felipe Roldan.
 Bernabé Garcia Guerrero.
 Francisco Gonzalez Alfaro.
 Juan Antonio Lopez.
 Ignacio Martinez Rosa.
 Martin Navarro.
 Angel Rodriguez.
 José Garcia Gines.
 Francisco Sanchez Mellizo.
 José Lopez Dionisio.
 Pedro Sanchez Rufino.
 José Sanchez Rufino.
 Ramon Garcia de Sebastian.
 Manuel Gonzalez Urban.
 José Sanchez Roldan.
 Juan Sanchez Mellino.
 Manuel Prieto.
 Pedro Lopez de Juan.
 Mariano Millan.
 Pedro Gonzalez Regina.
 José Martinez Fraile.
 D. Juan Garcia Rodriguez.
 D. Manuel de la Parra.
 Sebastian Diaz.
 Pascual Diaz.
 Cipriano Palacios.
 Luis Palacios.
 Estevan Palacios.

Juan Garcia Alejo.
 D. José de la Parra.
 Francisco Felipe Corcoles.
 Antonio Gonzalez Merencia.
 Pascasio Gonzalez.
 José Gonzalez Rodenas.
 Juan Gonzalez Felipe.
 Francisco Sanchez Sevilla.
 D. Prulencio Garcia.
 Blas Sanchez.
 José Molina de Gines.
 Juan Rodriguez Marcos.
 Rafael Lopez Diaz.
 Angel Lopez.
 Tomas Felipe.
 Juan Roldan Sanchez.
 Pedro Lopez Espinosa.
 José Lopez de Jacinto.
 Juan Sanchez Rufino.
 José Felipe Rodenas.
 José Garcia Alejo.
 Juan Lopez Espinosa.
 D. José de Sara.
 D. Geronimo Sanz Calbo.
 Sebastian Morcillo.
 Sebastian Roldan.
 Eustaquio Roldan.
 Juan Yanini.
 Francisco Lopez de Alfonso.
 D. José de Frias Felipe.
 Tiburcio Alfaro.
 D. Sebastian Quijano Jover.
 Ramon Gonzalez Felipe.
 Juan Pablo Felipe.
 D. Meliton Roldan.
 José Gonzalez Guerrero.
 Antonio Gonzalez Guerrero.
 D. Bernardo Indarte.
 D. Juan Roldan Felipe.
 D. Sebastian de Frias Sanchez.
 Francisco Sanchez Ortega.
 Diego Felipe.
 Isidro Gonzalez.
 Gregorio Gonzalez Felipe.
 Bonifacio Martinez.
 D. Nicasio Felipe y Felipe.
 Juan Antonio Felipe y Felipe.
 Marcos Felipe y Felipe.
 Esteban Alfaro Roldan.
 Juan Felipe Roldan.
 Fernando Garcia.
 Francisco Sanchez Rafaela.
 Matias Lopez de Pedro.
 Juan Felipe del Puerto.
 Antonio Garcia Picazo.
 Pascual Agea.
 Juan Diego Roldan.
 Francisco Carcelen.

FEREZ.

Gil Tamayo
 D. Antonio Maria Bermudez.
 Francisco Lopez Clavijos.
 Andres Rodenas.
 José Perez Gimenez.
 Antonio Garcia Martinez.
 Gines Garcia Martinez.
 D. Ramon Lopez y Lopez.
 Felipe Lopez Sahajosa.

Diego Moreno Reolid.
 D. Genaro Lopez Sahajosa.
 Jose Lopez Sanchez.
 D. Timoteo Lopez.
 José Valentin Lopez.
 Juan Perez Lopez.
 D. José Pascual Chicheri.
 D. Leon Cano Galindo.
 D. Juan Antonio Izquierdo.
 Francisco Hernandez.
 José Alvarez de Manuel.
 Francisco Lezeguir.
 Rosendo Moreno.
 Antonio Perez Rodenas.
 José Alvarez de Francisco.
 D. Geronimo Garcia Pbro.
 Francisco Garcia Tamayo.
 Juan Mateo Garcia.
 Juan Alvarez Carreño.
 D. Pascual Lopez Sahajosa.
 D. José Garcia Valiente.
 D. Juan Pascual Lopez.
 Benito Alvarez.
 Juan Risueño Alcaráz.
 Domingo Martinez.
 Antonio Martinez.
 Fernando Alvarez.
 D. Juan Guirao Pbro.
 Juan Alvarez Lopez.
 Juan Lopez Lopez.
 Ignacio Martinez.
 Pedro Palacios.
 José Marin.
 Ramon Lopez Sahajosa.
 Sebastian Lopez.
 Pascual Lopez Belmonte.
 Faustino Navarro.
 D. Manuel Tomas Moreno.
 D. José Tomas Ruiz.
 D. José Manuel Martinez.
 Pedro Tomas Martinez.
 José Tomas Guerrero.
 José Valero Buendia.
 D. Antonio Alcantara Tomas.
 José Alvarez Sanchez.
 D. Mariano Tomas Ruiz.
 D. Manuel Valero y Valero.
 D. José Tomas Navarro.
 José Villegas Carreño.
 José Ortigosa.
 Antonio Villegas Tomas menor.
 Manuel Villegas Requena.
 Alonso Villegas Tomas.
 Antonio Cabeza.
 Juan Valero Valero.
 Mannel Tomas Herrera.
 Pedro Valero Rivero.
 Juan Villegas Carreño.
 Francisco Vianos.
 Francisco Ruiz Pelivayo.
 D. Juan Martinez Garcia.
 Gines Lopez Tomas.
 Miguel Tomas Navarro.
 Sebastian Valero Jorge.
 Cristobal Alvarez.
 José Cano Moreno.
 Lorenzo Sanchez.
 José Antonio Guerrero.

Se continuará.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA

TERRITORIAL DE ALBACETE.

La variedad con que los jueces de primera instancia de esta audiencia remiten á la misma las causas civiles y criminales ya sea en consulta ya en apelacion, respecto á que unos lo verifican por conducto del Señor Regente y otros del Señor fiscal, habiendo jueces que sin embargo de hacerlo por este último den parte al mismo tiempo al primero, ha llamado la atencion de dicho Señor Regente, quien deseando establecer la debida uniformidad en todo lo que haga relacion con la administracion de justicia y evitar un trabajo superfluo cuando no sea inútil, se ha servido encargarme advierta á VV. que en lo sucesivo solo den parte al mismo de la formación de aquellas causas que por su importancia y naturaleza, deban ponerse en noticia del gobierno de S. M. segun lo tiene mandado y de que ya con anterioridad se han hecho á VV. las comunicaciones oportunas, realizandolo con testimonio por mano del Señor fiscal, tanto en estos casos como en todos los demas, para que las respectivas salas provean lo conveniente; asi como las causas civiles y criminales que se remitan en consulta ó apelacion sin necesidad de dar aviso alguno á dicho Señor Regente.

Iguilmente ha dispuesto el mismo remitan VV. á fin de cada mes una lista espresiva de las cantidades que durante el se realicen en sus respectivos juzgados y sean pertenecientes á costas de los subalternos de este superior tribunal sin perjuicio de dar los avisos particulares prevenidos á las salas y del que deberán dirijirle al tiempo de la cobranza.

Estando próxima la época en que deben formalizarse los estados ó listas generales de causas civiles y criminales pendientes ú fenecidas en fin del año corriente para remitirlas al tribunal supremo de justicia, tambien ha mandado el Señor Regente recuerde á VV. su oportuna remision en las épocas y segun los formularios que se les tienen destinados, sin dar lugar á recuerdos que sobre entorpecer las operaciones de este superior tribunal atraerá indispensablemente hacia los jueces que den lugar á ello una severa responsabilidad.

Y lo digo á VV. de orden de su señoría para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena 11 de diciembre de 1837.=Luis Vicén.=Señores jueces de 1ª instancia de la provincia de Albacete.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PRO-

VINCIA DE ALBACETE.

Circular.=Una de las primeras obligaciones de las justicias de los pueblos, es dar avisos

[4]

oportunos y urgentes si las circunstancias lo exigen, á las autoridades civiles y militares, de la aproximacion de enemigos á sus respectivos pueblos, para que este dato sirva de conocimiento á las providencias úteriores. He notado con disgusto que olvidados de aquel deber tan sagrado y de interes á la causa nacional, miran algunos ayuntamientos con indiferencia el dar los avisos de que queda hablado, de que se siguen entorpecimientos, y faltas al servicio nacional; para que cumplan cual corresponde; les hago recordacion de la obligacion en que están, y les prevengo que si en lo sucesivo noto el menor descuido en esta parte, sin consideracion trataré al infractor, como cómplice en las incursiones de los bándalos, y lo castigaré inexorable con todo el rigor que las últimas Reales ordenes previenen para casos de la naturaleza demostrada; pero me prometo que no llegará el caso, de verme en el dolor de llevar á cabo las medidas severas que dejo espresadas, por el cumplimiento que darán á mis prevenciones, sin olvidar los deberes á que les constituye sus destinos.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de diciembre de 1837.=El brigadier comandante general, Antonio Tobár.=Señores justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

DILIGENCIAS GENERALES.

DIRECCION.

AVISO.

Siendo tan repetidas las causas politicas que alteran el orden establecido para los viages en diligencias y no estando al alcance de la compañía el evitar dichas alteraciones, esta se vé en la precision de prevenir á los Señores viajeros que la favorecen con su concurrencia que es indispensable se conformen con las disposiciones que tomen los empleados de la compañía en semejantes casos, que siempre serán segun les previene la direccion, las que se consideren mas á proposito para la seguridad de los viajeros en general. Las reclamaciones de algunos Señores viajeros, molestados por causas que no dependen de la compañía, han determinado á ésta á poner el presente aviso antes de suspender el curso de todas sus diligencias, que en el dia sostiene á costa de grandes pérdidas, como es notorio para no privar al público de éste medio de viajar, que á pesar de sus inconvenientes, es el mas comodo en el dia.

Imprenta de Herrero y Pedron.